Guayaquil, 5 de agosto del 2020

Señor
Walter Antonio Orellana Castelo
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito manifestarle que, de acuerdo a la resolución adoptada en la Junta Extraordinaria de Socios de la compañía OHM & Co. Cía. Ltda. Auditores y Consultores, llevada a cabo el 3 de agosto del 2020, se designó a Usted, Presidente de la compañía, por el tiempo estatutario de dos años.

De conformidad con el artículo Undécimo de los estatutos sociales de la Compañía, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en ausencia del gerente general.

La compañía OHM & Co. Cía. Ltda. Auditores y Consultores se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Guayaquil, el día 2 de febrero del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 9 de marzo del 2012.

Muy atentamente,

Ing. Chafick Patricio Mahauad León
Secretario Ad-hoc
C.I. 0919482505

Con esta fecha ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE de la Compañía OHM & Co. Cía. Ltda. Auditores y Consultores.

Walter Antonio Orellana Castelo
C.I. 0903301315
Guayaquil 6 de agosto del 2020

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

EL GOBIERNO DE TODOS

NUMERO DE REPERTORIO:24.415
FECHA DE REPERTORIO:14/ago/2020
HORA DE REPERTORIO:13:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Agosto del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **OHM & CO. CIA. LTDA. AUDITORES Y CONSULTORES,** a favor de **WALTER ANTONIO ORELLANA CASTELO,** de fojas **56.670 a 56.673,** Libro Sujetos Mercantiles número **9.819**.

ORDEN: 24415

Guayaquil, 18 de agosto de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0262160